

UNIDAD DE ADQUISICIONES

FIS/JPSO/FPA/SCG/MUT

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA,
SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA PARA "SERVICIO DE OBRAS
MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL
CENTRAL Y REGIONES", ID 601-31-LQ17.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7

Santiago, 03 ENE 2018

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°20.981, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2017; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°79, de 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, que designa a la persona que indica en el cargo de Superintendente de Salud; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1° Que la Superintendencia de Salud, requiere contratar el **SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES**, ubicadas en Avda. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1449, Torre II, Local 12 y pisos 5, 6 y 7, comuna y ciudad de Santiago y agencias regionales, de acuerdo a las condiciones y características definidas en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

2° Que, es menester contar con el servicio referido, toda vez que constituyen una acción de apoyo a las funciones de esta Superintendencia y que no corresponden al ejercicio mismo de sus potestades.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5° Que el proceso de licitación que se regula por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, el monto de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos) como gasto total del contrato con una vigencia de veinticuatro meses.

6° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos que regirán la licitación pública para la contratación del **SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

ID 601-31-LQ17

"SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES"

1. **OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN**

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, llama a licitación pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación del **SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES**, cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

El servicio a contratar, debe ser entregado de manera permanente e ininterrumpida durante todo el período del contrato.

La forma de la presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones iguales o superiores a 2.000 UTM e inferiores a 5.000 UTM.

El monto máximo disponible para esta contratación en modalidad de suministro es de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos).

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

2. **CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**

Fecha de Publicación	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba el llamado a licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El <u>mismo día</u> de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl
Visita Técnica a Terreno	El día 5 contado desde el mismo día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl . Esta <u>visita técnica es de carácter voluntario y evaluable</u> , se realizará a las 11:00 horas, en el Piso 5°, Torre II, Santiago Downtown, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago.
Fecha Final de Preguntas	Hasta el día 8 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 horas.

Fecha de Publicación de Respuestas	El día 12 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 17:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Entrega garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas, Sección Oficina de Partes de la Superintendencia de Salud, ubicada en el local 12 de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	El día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:15 horas.
Plazo estimado de Evaluación	5 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	Hasta el día 10 contado desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega garantía Fiel Cumplimiento del Contrato.	Hasta el día 6 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación del llamado licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente cronograma son de **días corridos**. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

3. ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se regirá por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, las consultas y respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- El contrato definitivo.
- La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- La resolución de adjudicación.
- Orden de compra que emita la Superintendencia.



4. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

5. PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de DÍAS CORRIDOS; salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6. PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

a. Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Bases Técnicas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.

b. Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7. SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de licitación considera la siguiente línea de compra para la contratación del servicio, según se individualiza en el cuadro siguiente:

LÍNEA DE COMPRA

SERVICIO DE OBRAS MENORES

Comprende remodelaciones, modificaciones y/o transformaciones a las dependencias de la Superintendencia de Salud. Es por evento y abarca las oficinas de la Región Metropolitana y eventualmente las Agencias Regionales.

8. OFERENTES

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas, domicilio o representación en Chile, que acrediten su

idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

9. OFERTAS

9.1. Antecedentes.

Las ofertas tendrán una validez no inferior a 90 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación.

La propuesta deberá referirse a la totalidad de los servicios requeridos en la línea de compra que se licita. No se aceptarán ofertas parciales.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma, en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para rechazar la oferta en el acto de apertura. Sin perjuicio de lo anterior, si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, la oferta en cuestión no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación, y será declarada inadmisibles por resolución fundada. Asimismo, no se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la Boleta de Seriedad de la Oferta.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y/o anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será necesario acompañar los antecedentes que en dicho registro se encuentran vigentes y disponibles para su vista por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los interesados en su oferta.



9.2. Antecedentes Administrativos

- Identificación del oferente, de acuerdo con Anexo N°1-A o N°1-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- La Declaración Jurada Simple, contenida en el Anexo N°2-A o N°2-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.

9.3. Oferta Técnica

- Anexo N° 4, Experiencia del Oferente
- Anexo N° 5, Oferta Otras Regiones

9.4. Oferta Económica

Los oferentes deberán registrar su oferta económica (valores netos) en la ficha electrónica de la presente licitación a través del portal www.mercadopublico.cl. A su vez deberán completar el **Anexo N° 3 "Oferta Económica"** para informar el valor desagregado de cada partida y total del servicio y/o productos licitados. El valor cotizado por el oferente deberá ser formulado en pesos chilenos.

La oferta económica deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irroque la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón) en pesos chilenos y una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.**

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, específicamente en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en el local 12 de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. De lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs y viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la contratación del SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES, ID 601-31-LQ17".**

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para declarar inadmisibles la oferta del proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

- Respecto de aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el cronograma, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1. Antecedentes.

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite la Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

12.2. Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o profesionales que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
COORDINADORA DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ANALISTA DE ADQUISICIONES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos temporales y transitorios, es decir, mientras la integren, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora deben estar informados en la Plataforma Ley de Lobby, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

- a. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.



- b. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
- c. Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

12.3. Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente licitación, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación y ponderadores que se detallan a continuación:

Criterios / Subcriterios de Evaluación	Ponderación
1. Oferta Económica	40%
2. Oferta Técnica	55%
2.1 Experiencia en el mercado	10%
2.2 Cartera de clientes	20%
2.3 Oferta otras regiones	50%
2.4 Visita opcional	20%
3. Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
TOTAL	100%

Cada criterio de evaluación, conforme a la ponderación presentada en el cuadro anterior, será calificado haciendo uso de una escala de puntuación que fluctúa entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, siendo 100 (cien) el puntaje más alto y 0 (cero) el menor.

El puntaje final ponderado de cada oferente y por el cual se decidirá la adjudicación de la línea de compra, será calculado haciendo uso de la siguiente fórmula:

FÓRMULA PUNTAJE FINAL PONDERADO:

$$\text{PUNTAJE FINAL PONDERADO} = \text{PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA} + \text{PUNTAJE OFERTA TÉCNICA} + \text{PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES}$$

12.4 Evaluación Oferta Económica (40%)

Los proponentes deberán informar los precios asociados a los servicios y repuestos, haciendo uso del **ANEXO N°3 "OFERTA ECONÓMICA"**. Documento, en formato digital, que se adjunta a la presente licitación.

La oferta económica se evaluará en función del puntaje ponderado por partida de trabajo. El porcentaje de cada partida de trabajo se asignará de acuerdo al siguiente cuadro:

PARTIDAS DE TRABAJO	PORCENTAJE (%)
Partida 1 Demoliciones Y Desarmes	5%
Partida 2 Arquitectura	30%
Partida 3 Eléctricas	10%
Partida 4 Gasfitería	10%
Partida 5 Quincallería	5%
Partida 6 Otras Especialidades	15%
Partida 7 Baños Y Cocina	10%
Partida 8 Readequaciones Y Modificaciones	10%
Partida 9 Aseo, Entrega y Planimetría	5%

Para calcular el puntaje ponderado de cada partida de trabajo, se calculará el promedio de los costos asociados a cada partida, de los servicios y repuestos, indicados en el Anexo N° 3 "Oferta Económica", y se le aplicará el porcentaje correspondiente.

Puntaje ponderado partida de trabajo = (suma de los costos de la partida de trabajo en evaluación / cantidad de ítems de la partida de trabajo en evaluación) x porcentaje asignado a la partida de trabajo en evaluación.

Ejemplo: (suma de los costos de la partida 1 / cantidad de ítems de la partida 1) x 0,05

El puntaje final de la oferta económica será determinado por la sumatoria del puntaje de las partidas de trabajo, aplicándose el ponderador definido, que corresponde al 40%.

PUNTAJE PONDERADO OFERTA ECONÓMICA = (suma puntajes ponderados de la partida de trabajo 1 a la 9) x 0,40

12.5 Evaluación Oferta Técnica (55%)

La evaluación del criterio Oferta Técnica se encuentra compuesta de cuatro subcriterios, cada uno de los cuales pondera según lo señalado en la siguiente tabla:

SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA EN EL MERCADO	10%
CARTERA DE CLIENTES	20%
OFERTA OTRAS REGIONES	50%
VISITA VOLUNTARIA	20%



12.5.1 Experiencia en el mercado (10%)

Será evaluada como experiencia del oferente, los años que éste ha permanecido en el mercado, prestando el servicio objeto de la contratación. Los oferentes deberán indicar la experiencia en el mercado del servicio evaluado utilizando el **Anexo N°4 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"**. Para constatar los años de experiencia, el oferente deberá presentar Certificado de Iniciación de Actividades emitido por el SII.

La evaluación de este parámetro será llevada a efecto de acuerdo a la asignación de puntajes que se indica en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA EN EL MERCADO	PUNTAJE
EXPERIENCIA EN EL MERCADO DE MÁS DE 10 AÑOS	100
EXPERIENCIA EN EL MERCADO MÁS DE 5 AÑOS Y HASTA 10 AÑOS	70
EXPERIENCIA EN EL MERCADO MÁS DE 2 AÑOS Y HASTA 5 AÑOS	50
EXPERIENCIA EN EL MERCADO ENTRE 1 Y 2 AÑOS	10
NO DEMUESTRA EXPERIENCIA EN EL MERCADO	0

Puntaje ponderado experiencia en el mercado = puntaje obtenido x 0,10

12.5.2 Cartera de Clientes (20 %)

Se asignará el puntaje en base a la escala de distribución expuesta en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta para ello la experiencia que cada proponente demuestre respecto de la prestación del servicio de la misma naturaleza.

CARTE A DE CLIENTES	PUNTAJE
CARTERA COMPRENDE MÁS DE 8 CLIENTES	10
CARTERA COMPRENDE ENTRE 6 Y 8 CLIENTES	7
CARTERA COMPRENDE ENTRE 3 Y 5 CLIENTES	5
CARTERA COMPRENDE ENTRE 1 Y 2 CLIENTES	1
NO DEMUESTRA CARTERA DE CLIENTES	0

CARTERA DE CLIENTES: para el presente proceso de licitación, se entiende como el conjunto de personas naturales y/o jurídicas al cual el proponente presta o ha prestado el servicio evaluado.

Los oferentes deberán indicar la cartera de clientes, a los que han prestado el servicio de la misma naturaleza. Para ello, se deberá utilizar el **Anexo N°4 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"** adjuntando el "**certificado de satisfacción del cliente**" de clientes que han mantenido en el período comprendido entre los años 2012 a 2017 inclusive, cada certificado debe ser acreditado con documentos que sirvan como medio de verificación de éstos.

Si el oferente adjunta un certificado sin el documento que lo acredita, éste no será considerado para efectos de la evaluación ni asignación de puntaje.

Los documentos que podrán ser considerados como medios de verificación son por ejemplo:

- copia de contratos
- órdenes de compra aceptadas
- estado(s) de pago
- facturas

Es decir, cualquier documento oficial por el cual se refrende la veracidad de la relación contractual anunciada en el(los) certificados de satisfacción del servicio.

Puntaje ponderado cartera de clientes = puntaje obtenido x 0,20

12.5.3 Oferta otras regiones (50%)

Este subcriterio se evaluará dando puntajes a regiones ofertadas de acuerdo al **Anexo N°5 "OFERTA OTRAS REGIONES"**, del total de 100 puntos, excluyendo la región Metropolitana que es obligatoria, se asignarán los puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

OFERTA OTRAS REGIONES	PUNTAJE
Región de Arica y Parinacota	15
Región de Tarapacá	10
Región de Antofagasta	7
Región de Atacama	5
Región de Coquimbo	3
Región de Valparaíso	1
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	1
Región del Maule	3
Región de Ñuble	4
Región del Biobío	5
Región de la Araucanía	5
Región de Los Ríos	7
Región de Los Lagos	9
Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	10
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	15
Ninguna Región	0

Puntaje ponderado oferta regiones = puntaje obtenido x 0,50

12.5.4 Visita voluntaria (20%)

La Licitación no exige visita obligatoria, no obstante, se evaluará al oferente que asista a la visita voluntaria con puntaje de 0 (cero) a 100 (cien) y se asignará según lo refleja la siguiente tabla:

ASISTENCIA VOLUNTARIA	PUNTAJE
Asiste a Visita en Terreno	100
No asiste a Visita en Terreno	0



El medio de verificación de asistencia a la visita a terreno, que será utilizado para efectos de la evaluación de este criterio, será el acta de visita a terreno que será elaborada y publicada luego de la realización de esta visita, el día y la hora que se indique en el calendario de la licitación, publicado en el sistema de información www.mercadopublico.cl, bajo el ID 601-31-LQ17.

Puntaje ponderado visita voluntaria = puntaje obtenido x 0,20

El puntaje final ponderado de cada proponente para el criterio de evaluación Oferta Técnica se obtendrá haciendo uso de la siguiente fórmula:

PUNTAJE FINAL PONDERADO OFERTA TÉCNICA = (Puntaje ponderado experiencia en el mercado + Puntaje ponderado cartera de clientes + puntaje ponderado oferta otras regiones + Puntaje ponderado visita voluntaria) x 0,55

12.6 Criterio Cumplimiento Requisitos Formales (5%)

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.	0 (cero)
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100 (cien)

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

Puntaje ponderado cumplimiento requisitos formales = puntaje obtenido x 0,05

12.7 Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "Oferta Técnica".
- Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "Oferta Económica".

13.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

14.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl, haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

15. DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

16. ADJUDICACIÓN

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada a un solo oferente.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución fundada de la Superintendencia y será publicada en el Sistema de Información. No obstante, se podrá comunicar además por cualquier medio idóneo (v. gr. Correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del

Reglamento de la Ley N° 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia devolverá las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (Chile Proveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: scarrasco@superdesalud.gob.cl.

17. READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

18. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, cuyo monto ascenderá a **\$10.000.000 (diez millones de pesos)**, y con un plazo de **vigencia de 60 días hábiles después de terminado el contrato**. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación pública para la contratación del SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD A NIVEL CENTRAL Y REGIONES, ID 601-31-LQ17"**.

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El Adjudicatario deberá entregar la garantía de cumplimiento a la Superintendencia, el día 6 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación del llamado licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl.

Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

19. CONTRATO

Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, en el plazo máximo indicado en el Calendario de las presentes Bases Administrativas. Los gastos que irrogue la formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario del proceso de licitación. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o el(los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista,
- b. Las características del bien y/o servicio contratado,
- c. El precio,
- d. El plazo de duración,
- e. Las garantías,
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación,
- g. Causales de término,
- h. La declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor,
- i. La declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones,
- j. La declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio,

- k. Los medios para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos,
- l. La declaración que entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario,
- m. La declaración de confidencialidad,
- n. La declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en La Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia,
- o. la fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

20. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que por razones de buen servicio, la prestación de los servicios podrá comenzar a ejecutarse a partir de la adjudicación, pero en este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el contrato, esto debido a que el recinto físico de la Superintendencia ya individualizado, debe mantener permanentemente los estándares de las instalaciones.

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la jefatura de **la Unidad de Servicios Generales** de la Superintendencia de Salud o quien esta designe.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y servicios propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados por el Proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución de los servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.
- e. Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el Proveedor.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- i. Proporcionar al Proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el Proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- k. Emitir los Informes de Cumplimiento del Proveedor.

- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del contrato.
- m. Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme del suministro y/o servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases de Licitación.

22. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que deberá pagar la Superintendencia será el precio señalado en la oferta económica del adjudicatario y se pagará en la forma, condiciones y modalidades que se indican en las presentes Bases, es decir bajo modalidad de contrato de suministro, esto es cada vez que se soliciten trabajos de obras menores de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases de licitación, dentro de la vigencia del contrato y en pesos chilenos.

El pago se efectuará contra factura, cada vez que se solicite algún trabajo/obra y en conformidad al cumplimiento de los requisitos señalados a continuación.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al Proveedor por los bienes y servicios adquiridos por la Superintendencia, deberá efectuarse por ésta dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la Contraparte Técnica de la Superintendencia certifique la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por aquélla. Además, para proceder al pago, el Proveedor deberá presentar el certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), que acredite que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la Superintendencia, adjuntando la nómina de tales trabajadores. La Contraparte Técnica velará porque todos estos antecedentes sean coincidentes con la nómina de trabajadores entregada previamente por el Proveedor.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación. No procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro deberá ser remitida al Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro del servicio, deberá indicar el ID del proceso de licitación correspondiente y en la glosa considerar en cada concepto lo que se acuerde en conjunto con la Superintendencia, antes de la primera facturación.

En caso de que el proveedor adjudicado emite factura electrónica, ésta deberá ser enviada al correo factura.electronica@superdesalud.gob.cl, la factura no será ingresada formalmente a la institución si no es recibida en este correo electrónico.

23. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Todo trabajo deberá ser garantizado, incluyendo insumos, repuestos, artículos, equipos y otros que configuren la cotización o cobro de las obras ejecutadas por un periodo mínimo de 12 meses.

24. MULTAS

24.1 Antecedentes



En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de una o más obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Superintendencia podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen en las Bases.

El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en estas bases y/o el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la propuesta adjudicada, facultará a la Superintendencia para la aplicación de multas según se detalla.

Las multas serán aplicables por atrasos del Proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento si no hubiere estados pendientes de pago. Se entenderá que el Proveedor está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Para el caso que el incumplimiento de los plazos supere los días corridos y cantidad de trabajos que se indican en el punto 25.3, y ello no fuera imputable a fuerza mayor o caso fortuito, la Superintendencia podrá poner término en forma unilateral y anticipada al presente contrato, y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en el apartado "TERMINACIÓN DEL CONTRATO" de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo expresado, las partes podrán acordar dentro del plazo de vigencia del contrato, cambios de fechas en las actividades, lo cual quedará debidamente registrado como anexo del presente instrumento.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en él y en las presentes Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

24.2 Procedimiento de Aplicación de Multas

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al Contratista a su domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El Contratista podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro de los 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado a través de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente.

Ante la aplicación de multas, el Proveedor podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880.

24.3 Causales y Montos de las Multas

Si el contratista se atrasa en la ejecución de una obra, se aplicará para cada trabajo, una multa del **1%** (uno por ciento) del valor total del trabajo cotizado por cada día hábil de atraso, con un **límite de 10 días hábiles**.

En caso de inconformidad técnica de los servicios, materializado en observaciones realizadas por la contraparte técnica a la obra, el contratista tendrá un plazo de 5 días

hábiles para solucionar las observaciones menores y un plazo que la contraparte técnica definirá en el libro de obras, para solucionar las observaciones mayores. Se aplicará una multa de **1%** (uno por ciento) del valor total de cada obra, por cada día hábil de atraso en la subsanación de las observaciones realizadas, con un **límite de 10 días hábiles**.

Las multas antes señaladas no se aplicarán si se producen por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al Contratista, en cuyo caso se ampliará el plazo de vigencia de la obra respectiva, quedando informado en el libro de obra, previa comunicación por escrito del contratista y calificación conforme por parte de la Superintendencia, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado, y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

25. CESIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

26. TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el Proveedor, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la ley N°19.886, y 92 de su Reglamento. Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por él, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

No obstante todo lo anterior, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será

estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases.

27. PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El Proveedor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

28. CUIDADO DE LOS BIENES INSTITUCIONALES.

La Superintendencia se reserva el derecho de revisar, cuando lo estime necesario, el estado de uso y conservación de las dependencias, equipos y toda clase de bienes puestos a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato. En caso de daño o pérdida de los mismos, por hecho imputable a él o alguno de sus trabajadores, obligará a su reposición o reparación inmediata a costa exclusiva de éste, por los montos que determine esta Superintendencia, respaldado en al menos un presupuesto externo. La Superintendencia descontará de los pagos el costo de reposición o reparación en que por esta causa haya incurrido.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario y su personal apropiarse de cualquier insumo o bien de propiedad de la Superintendencia o de los usuarios o funcionarios de la misma. El incumplimiento de esta obligación será estimado como incumplimiento grave.

29. CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una Declaración de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

30. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes o caso fortuito. Sin embargo, la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad

- del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación;
- d. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso;
 - e. La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
 - f. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica;
 - g. Cesión total o parcial del contrato;
 - h. Si el Proveedor se encuentra en proceso concursal de liquidación o se encuentra en notoria insolvencia, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
 - i. Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" lo que se indica en el punto 25.3 de las presentes bases, esto es que el atraso supere los 10 días hábiles en la entrega de obra o se presenten atrasos inferiores a 10 días hábiles en 5 o más obras durante la ejecución del contrato. En el caso de las soluciones a las observaciones (mayores o menores) realizadas, superen los 10 días hábiles de atraso o se presenten atrasos inferiores a 10 días hábiles en 5 o más obras durante la ejecución del contrato.
 - j. En caso de que ocurra un vicio oculto, esto es toda obra que contenga malos procedimientos constructivos y que en apariencias se vean correctamente subsanados. En este caso se cobrará la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y se pondrá término anticipado al mismo tiempo.
 - k. Infracción al deber de confidencialidad de la información;
 - l. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
 - m. Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia; y Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del Proveedor de las obligaciones correspondientes al suministro los bienes y/o ejecución de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Superintendencia un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento grave señaladas en las presentes bases, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del Proveedor.

No obstante de lo señalado anteriormente y cuando las circunstancias particulares que concurran lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término precedentemente señaladas, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el Proveedor hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo señalado en las Bases Administrativas.

En caso que el contrato termine anticipadamente, sea de mutuo acuerdo, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento grave mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación.

31. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y del contrato definitivo que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

BASES TÉCNICAS

ID 601-31-LQ17

"SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y OTRAS REGIONES"

I. OBJETIVO

Para la debida conservación y preservación de la calidad de la infraestructura de las dependencias de la Superintendencia de Salud Nivel Central y Regiones, se requiere contratar los servicios de Obras Menores por un periodo de 24 meses, bajo la modalidad de contrato de suministro.

El objetivo de este proceso de licitación es contar con una empresa que otorgue la prestación de servicios de Obras Menores, a requerimiento de la SUPERINTENDENCIA, conforme al presupuesto disponible para este ítem, y cumpliendo todas las condiciones establecidas en las presentes Bases. Las empresas que concursen podrán adjudicarse la licitación, de acuerdo a las siguientes especificaciones de esta especialidad:

- 1) Obras Menores: REMODELACIONES, MODIFICACIONES Y/O TRANSFORMACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD A NIVEL CENTRAL Y REGIONES.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SUPERINTENDENCIA

Se debe indicar que la empresa adjudicataria será responsable de la correcta coordinación de los proyectos de obras menores o servicios requeridos antes de su ejecución.

Cuando el adjudicatario considere aconsejable o necesario proponer una sustitución, modificación, ésta deberá ser informada por escrito a la Contraparte Técnica, fundamentando técnica y económicamente para obtener la aprobación por parte de la Superintendencia.

Las modificaciones a las instalaciones, en el contexto de un trabajo de obra menor, es decir, que estén relacionadas con la línea regulada por estas bases, se realizarán principalmente:

1. Con acuerdo previo de las partes.
2. El prestador de servicios no podrá cobrar servicios especiales sin la aprobación de la Superintendencia.
3. El adjudicatario deberá presentar una cotización detallada de los gastos por ítem (mano de obras materiales), la que deberá ser aprobada previamente, antes de comenzar los trabajos.

Nuestras instalaciones centrales se ubican en la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, Torre 2, local 12, piso 5º, 6º y 7º y Bodegas en el piso -1º, en la comuna de Santiago. Los metros cuadrados totales son 4.656,59 m², los que se detallan en la siguiente tabla:

Ubicación	m ²
Local 12	547,71
Piso 5º	1.737,69
Piso 6º	1.741,38
Piso 7º	629,81
Piso -1º	50
Total	4.706,59

Nuestras instalaciones a lo largo del país se ubican a nivel regional. En el siguiente **Cuadro N° 1** se especifican sus direcciones actuales:

CUADRO N°1: "AGENCIAS REGIONALES"

Región	Dirección	m2
Región de Arica y Parinacota	Av. 18 de Septiembre 147, Arica.	77
Región de Tarapacá	Serrano N°145, Oficina 202 (Edificio Econorte), Iquique.	120
Región de Antofagasta	Coquimbo N° 898, Antofagasta.	134
Región de Atacama	Atacama N°581, Oficina 204 (Edificio Alcázar), Copiapó.	95
Región de Coquimbo	Cordovez N°588, Oficina 310, La Serena.	95
Región de Valparaíso	Álvarez N° 646, oficina 904, Viña del Mar.	103
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Calle Coronel Santiago Bueras N°218, Rancagua.	93
Región del Maule	Uno Norte N° 963, Oficina 201, Talca.	144
Región Ñuble	Por definir	Por definir
Región del Biobío	Av. Arturo Prat N°321, Oficina 4, Concepción.	110
Región de la Araucanía	Antonio Varas N°979, Oficina 403, Temuco.	81
Región de Los Ríos	Calle Caupolicán N°364, Oficinas 1 y 2, Galería Benjamín, Valdivia.	68
Región de Los Lagos	Concepción N°120, Oficinas 705 y 706, Puerto Montt.	115
Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	José de Moraleda 370, Coyhaique.	66
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Avenida Colón N°825, Punta Arenas.	156

Esta Superintendencia podrá incorporar nuevas dependencias, en las cuales se requieran los servicios objeto de esta licitación, por lo tanto, se entenderá que éstas formarán parte de estas Bases.

En el caso que el adjudicatario manifieste la voluntad de realizar trabajos en las dependencias regionales de la Superintendencia, se mantendrán los precios para la Región Metropolitana, declarados en el Anexo N°3 "Oferta Económica", agregándose a la cotización de cada trabajo el valor de traslado para la ejecución de la obra encomendada, con precio de mercado. La Superintendencia de Salud evaluará la cotización y factibilidad de realización de esta adquisición para una Obra en particular. Sin embargo, no estará obligada a contratar los servicios de la empresa adjudicada para esa obra, siendo posible la adquisición de estos artículos, artefactos, repuestos u otros trabajos o servicios por otros medios más convenientes para esta Superintendencia.

III. SERVICIOS REQUERIDOS

1. Línea de Obras Menores:

El servicio de ejecución de obras menores comprende las remodelaciones, modificaciones y/o transformaciones a las dependencias de la Superintendencia de Salud. Estas se realizarán por evento y a nivel nacional.

El servicio incluye por parte de la misma empresa adjudicataria el estudio del o los ante proyecto(s), debiendo presentar planos con las cotas, informes de especificaciones técnicas correspondientes, para que la Superintendencia de la aprobación de ello, según lo planificado.

La Superintendencia se reserva el derecho de solicitar a otra empresa el ante-proyecto si así lo estimase necesario.

La Superintendencia y el adjudicatario deberán fijar el plazo, en días corridos, para la construcción y recepción provisoria de la obra, contado desde la fecha del acta de entrega de las instalaciones (Carta Gantt). La fecha de inicio de las obras debe ser posterior a la aprobación del proyecto y emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Superintendencia.

La revisión provisoria debe realizarse como mínimo con 5 días hábiles antes del término de obras.

Superintendencia entregará al adjudicatario las observaciones de la recepción provisoria, dentro de los dos días hábiles siguientes a esta recepción.

El adjudicatario deberá realizar los trabajos de las observaciones realizadas por la Superintendencia, en un plazo coherente con el plazo fijado originalmente en la Carta Gantt. De ser necesario más tiempo, este nuevo plazo debe ser solicitado a la Contraparte Técnica.

El no cumplimiento de estas fechas, podrá dar origen a sanciones de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

Cuando sean necesarias obras menores en las instalaciones de la Superintendencia de Salud a nivel nacional, la empresa adjudicataria deberá:

- Evaluar la factibilidad de realización de las obras;
- Proponer, a su vez, alternativas de viabilidad a la Unidad de Servicios Generales;
- Presentar diseño de la propuesta de acuerdo a los cambios requeridos por la Superintendencia. Los que deberán ser aprobados por la Unidades Técnicas correspondientes (Unidad de Servicios Generales y Unidad de Informática);
- Presentar planos con las cotas, y especificaciones técnicas generales correspondientes;
- Confeccionar una cotización detallada, la que deberá ser presentada a solicitud de la Superintendencia de acuerdo a los precios propuestos en el itemizado ofertado en la

licitación, el cual corresponde al Cuadro N°2 de estas bases técnicas. La Superintendencia podrá rechazar la cotización presentada y solicitar cambios o una nueva cotización. Las razones para rechazar una cotización estarán basadas en causales vinculadas a los precios o a la cantidad de ítems cotizados para una correcta ejecución de la Obra.

- Teniendo todos los antecedentes precedentemente mencionados, se dará inicio a la obra, a través de un acta de entrega de la obra, firmada por ambas partes.

Las obras menores se deberán realizar de acuerdo a los siguientes parámetros generales:

A. Aspectos Generales de Ejecución de la Obra - Procedimiento de Inicio, término y recepción de la Obra

A.1 Precedencia de Documentos: Para la correcta interpretación de las presentes Bases Técnicas, se entenderá que los distintos documentos que se señalan a continuación prevalecen según el orden de la lista:

1. Planos de arquitectura generales.
2. Especificaciones técnicas de arquitectura y sus aclaraciones.
3. Planos de arquitectura de detalle y sus modificaciones.
4. Planos de especialidades.

A.2 Planos: En relación con la coordinación general entre los antecedentes técnicos, se establece que por encima de todo priman los Planos de Arquitectura para la ejecución de la obra y, por lo tanto, servirán de pauta para la definición de ejes, niveles, dimensiones y características de todo el conjunto del trabajo. Toda discrepancia se resolverá previa consulta a la Superintendencia.

Para ello la Superintendencia hará entrega vía correo electrónico, de todos los planos de las distintas especialidades a intervenir, con el objeto que el adjudicatario realice los cambios de acuerdo al proyecto. El ploteo de los planos es considerado insumo y son cargo de la empresa adjudicataria.

A.3 Interpretación de los Planos: Cualquier duda que se le presente a la empresa adjudicatario deberá ser consultada a la Superintendencia. No se aceptarán interpretaciones.

La Superintendencia podrá solicitar a la empresa adjudicataria, en cualquier momento, antecedentes que indiquen el avance de los trabajos. Estos antecedentes deben estar actualizados al día al momento de ser solicitados.

A.4 Archivos de la Obra: La empresa adjudicataria deberá tener bajo su responsabilidad, en el lugar donde se estuviesen realizando los trabajos, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica. Ésta será la que los contratos, normas, reglamentos y las presentes especificaciones indiquen, la que debe estar debidamente archivada, encuadernada, o en cualquier forma que permita una buena lectura o resguardo de esta documentación. Esta documentación consistirá, fundamentalmente, en todos aquellos antecedentes complementarios pertenecientes a la obra (ya sea certificados, permisos, aprobaciones, ensayos u otros) que sean de importancia y que su uso adecuado conduzca a la buena y exitosa marcha del proyecto de Obra.

A.5 Libro de Obra: La empresa adjudicada mantendrá bajo su custodia y responsabilidad un libro de obra, en triplicado, donde el ET (Encargado Técnico de la Superintendencia) pueda dejar anotaciones si lo requiere. Además, se deberán mantener las anotaciones e instrucciones de obra, y el profesional a cargo llevará una bitácora sobre:

- Cuadro de Avance;

- Contratos que se relacionen con la obra;
- Todas las consultas, indicaciones, observaciones, etc., se realizarán a través de este Libro.

El libro de obra se debe iniciar con el registro siguiente:

- Nombre de la obra;
- Nombre de la Superintendencia;
- Nombre del representante de la Superintendencia;
- Nombre de los Encargados Técnicos de la Superintendencia;
- Nombre de la empresa que presta los servicios;
- Nombre del representante Legal de la empresa;
- Nombre del Jefe de Obra;
- Firma de los representantes encargados técnicos y representantes de la empresa.

En el libro de obra solo deben intervenir los encargados técnicos de la obra asignados por el demandante y la empresa adjudicatario. A su vez, se debe registrar en el Libro de Obra las fechas establecidas:

- Fecha de Inicio de la Obra (fecha de Acta de entrega);
- Fecha de Término de la Obra;
- Fecha de recepción provisoria (será siempre con fecha de 5 días hábiles antes de fecha de término);
- Fecha de recepción final y entrega de informe (esta fecha no debe superar la fecha de término).

A.6 Documentos en Obra: Se solicita, en carácter de obligatorio, que el Adjudicatario presente una Carta Gantt, la que deberá incluir todo el detalle de las actividades que involucran los proyectos, todo ello para obtener un mejor seguimiento y orden interno. Se establece que la carta Gantt debe confeccionarse con días de corridos.

A.7 Planos de la Obra: Será responsabilidad de la empresa adjudicatario tener un legajo completo de planos de arquitectura, instalaciones eléctricas y otras especialidades involucradas en el proyecto, debidamente ordenados y disponibles para su consulta.

En caso de existir varios planos de una misma denominación prevalecerá el de la última fecha, entregado al constructor y adjunto a este se entregará un oficio con el desglose con las modificaciones firmado por el profesional que corresponda.

A.8 Modificaciones a Proyectos: Será responsabilidad del profesional de quien emita una modificación a cualquier proyecto, ya sea de Arquitectura o de especialidades, el que deberá dejar constancia en el Libro de Obras, con nombre, materia de modificación, fecha y firma.

A.9 Calidad de los Materiales: La totalidad de los materiales especificados serán de primera calidad (según lo dispuesto en el Cuadro N° 2) debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas para cada uno de ellos, o las instrucciones del fabricante al optar en la obra por un tipo de material determinado.

A.10 Sustitución de Materiales: Si la empresa adjudicatario estuviese obligada a emplear un material de tipo y calidad determinada y solicitare una sustitución y/o modificación que se estimare procedente, deberá ser debidamente fundamentada y, en especial, calificada con el visto bueno del Encargado Técnico (ET) de la Superintendencia.



A.11 Bodegaje de Materiales: La empresa adjudicataria será responsable del bodegaje de los distintos materiales, según indicaciones de almacenaje y debida custodia entregadas por los distintos proveedores. No se deberá almacenar combustibles líquidos y otros elementos que involucren riesgos de inflamación. En cualquier caso, la situación del bodegaje de materiales debe ser consultada con antelación con personal de la Superintendencia, para asignar espacios adecuados.

A.12 Instalación de faenas: Se recomienda mantener las faenas ordenadas y ajustarse a las disposiciones que a continuación se detallan:

- Bodega de materiales y de Herramientas;
- Espacios de acopio de materiales;
- El Adjudicatario podrá usar energía eléctrica para el manejo de sus máquinas y equipos. Será responsabilidad del adjudicatario o a su vez el proyectista eléctrico delimitar y definir el correcto uso de la energía eléctrica para prever problemas durante la construcción;
- Con respecto al agua potable y el alcantarillado, el adjudicatario podrá hacer uso de las instalaciones que permanezcan vigentes durante la obra, siempre y cuando estas estén operativas y no afecten la puesta en marcha los artefactos nuevos o los que este instalando;
- En el edificio actualmente no existe espacio para que el Adjudicatario cuente con una instalación de faenas, para oficina, vestidores y comedor para trabajadores, bodega de materiales. Por lo tanto, estos espacios se deberán implementar en las mismas dependencias que estén en remodelación;
- En cuanto a los baños, se reservará, un baño para uso de maestros, el cual, al término de los trabajos se deberá entregar perfectamente aseado y sanitizado.

A.13 Trazados, cotas y Niveles: Dependiendo de la magnitud de la obra, en el momento de realizar el trazado la empresa adjudicatario deberá corroborar los ejes y medidas in situ con respecto a los de arquitectura. En caso de existir alguna diferencia o variación ésta deberá ser notificada de inmediato a la Superintendencia. Las cotas de referencia se consignarán y marcarán sobre los elementos inamovibles, los cuales (una vez aprobados por el Arquitecto) servirán para todas las referencias en el transcurso total de los trabajos. La recepción conforme del trazado y los niveles por parte del Arquitecto, deberá quedar estampada en el libro de Obras.

A.14 Aseos Permanentes y Extracción de Escombros: La empresa adjudicataria deberá mantener aseada la obra. Se deberá consultar la extracción diaria de escombros provenientes de la obra, durante todo el transcurso de las faenas, hasta la entrega definitiva, debiendo cumplir con todas las normas exigidas por los organismos correspondientes. Se considera, además, la mantención, limpieza y aseo de todos los recintos construidos a satisfacción del Encargado Técnico (ET).

A.15 Demoliciones, Retiros y Extracción de escombros: Se considera la limpieza y despeje permanente de las zonas a intervenir, retirando cualquier excedente o escombro propio de las faenas de ejecución que no vaya a ser utilizado en la obra. El edificio no cuenta con espacio para acopio de material sobrante, por tanto, los escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados. Para retiro de escombros se utilizarán bolsas para evitar ensuciar el trayecto y se hará acatando disposiciones municipales al respecto, y de la administración del edificio. Se solicitará que el adjudicatario mantenga las áreas de faena aseadas y en lo posible debidamente ordenadas, comprendiendo que no existe otro lugar para mantener los insumos. Se consulta una vez finalizado los trabajos, se efectuará una limpieza general de las oficinas.

La empresa adjudicataria deberá contemplar la demolición de tabiques existentes necesarios para poder realizar las obras menores. También desmontar puertas, ventanas, cielo y artefactos involucrados para su remodelación.

A.16 Acarreo de Materiales: La empresa adjudicatario deberá trasladar los materiales en los horarios autorizados por la administración del edificio. Para esto se debe coordinar con personal encargado de la Superintendencia.

A.17 Encargados Técnicos (ET): La Superintendencia designará Encargados Técnicos, personal correspondiente de la Unidad de Servicios Generales y de Unida de Informática, los que tendrán como función de supervisar la obra, remodelación, modificación y/o transformación, que se esté desarrollando en las dependencias de la Superintendencia de Salud.

A.18 Control del Personal: En general la empresa adjudicataria, se deberá organizar y adecuar a lo establecido internamente, en lo referente al manejo general del personal obrero, exigido por la administración del edificio, con la finalidad de mantener al máximo el orden y control del personal. La empresa adjudicatario se deberá coordinar con el personal de la administración del Edificio, o en su defecto con el ET (Encargado Técnico). Cualquier duda o consulta será resuelta por los ET.

- **Tránsito de personal:** La circulación de personal por el edificio se deberá reducir al mínimo, estableciendo horarios para la reposición de materiales y retiro de escombros, previa coordinación con la Administración del Edificio y la Superintendencia de Salud.
- **Almuerzos y comidas del personal:** En ningún caso se aceptará que los trabajadores enciendan fuego o calienten comida en anafres eléctricos, o cocinillas a gas, en las dependencias en que se ejecutan los trabajos. Sólo se aceptará el uso de microondas, termos para comida y hervidores eléctricos.
- **Horarios de Trabajo:** El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos durante horario hábil e inhábil, y los fines de semana.
Durante el horario de oficina podrá efectuar labores que no impliquen ruidos molestos ni emanen olores (pegamentos, pinturas, etc.), que puedan alterar el orden y desarrollo de los demás ocupantes del edificio previa coordinación con la Administración del Edificio.
- **Daños a obra o a terceros:** Los daños a terceros o a la misma obra provocados por los trabajadores o los subcontratistas de la empresa Adjudicatario serán de responsabilidad de esta última, por lo que deberá asumir todos los gastos que ello involucre.
- **Seguridad del Personal Adjudicatario:** El Adjudicatario deberá garantizar la seguridad de su personal, a través de un seguro contra accidentes, para lo cual deberá estar inscrito en una mutual de seguridad, y tener a su personal con los contratos, previsión y salud, al día.
- **Asistencia de Personal:** El Adjudicatario deberá entregar al inicio de la obra al Mandante un listado del personal que realizará trabajos en las oficinas a remodelar, y deberá mantenerlo actualizado.
- **Jefe de Obra:** El Adjudicatario designará en su oferta a un jefe de obra, profesional del área de la construcción (ingeniero en construcción, constructor civil, técnico en construcción, o carrera afín).

B. Costos insumos, equipamiento técnico, materiales, Mano de Obra provisiones e instalaciones

B.1 Insumos, equipos para trabajos de obras menores: los insumos, equipos y equipamientos a ser utilizados en los trabajos de obras menores, serán cargo de la empresa adjudicataria.

B.2 Materiales, Mano de Obra instalaciones y provisiones de obras menores

Para el buen funcionamiento del servicio, la Superintendencia pagará el costo de los Repuestos, Artículos, Materiales, Mano de Obra, Provisiones e Instalaciones de Obras Menores, según el siguiente detalle mostrado en el **Cuadro N°2**, que el oferente deberá completar con valores en pesos chilenos (IVA incluido) en el Anexo N° 3 "Oferta Económica".

CUADRO N°2: "ITEMIZADO DE OBRAS MENORES"

PARTIDAS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA
1) DEMOLICIONES Y DESARMES	
CIERRES PROVISORIOS	ML
RETIRO DE TABIQUES LIVIANOS Y VIDRIADOS	M3
RETIRO DE PORCELANATO, CERÁMICA ETC.	M3
RETIRO DE CIELO AMERICANO	M3
RETIRO DE CIELO	M3
RETIRO DE ALFOMBRA	M3
RETIRO ESCOMBRO	M3
RETIRO PUERTAS Y VENTANAS	UN
RETIRO DE MOBILIARIO EMPOTRADO	UN
RETIRO DE TECHUMBRE	M3
RETIRO DE MURO ALBAÑILERIA Y HORMIGON	M3
RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS	UN
2) ARQUITECTURA	
TRAZADO Y NIVELES	ML
NIVELACIÓN DE PISO	M2
TABIQUES LIVIANOS - PERFIL METÁLICO 60 MM - ALMA 50MM , LANA MINERAL, VOLCANITA 15MM	M2
TABIQUES VIDRIADOS NCH432- NCH433, MÍNIMO 5MM	M2
ALFOMBRA ALTO TRÁFICO TIPO LEES 432 MODULAR EMERGING LIGHT SPATTERN DK973 COLOR 118 ÁGATA GREY	M2
CIELO AMERICANO , 61X61X0.19 CM FIBRA MINERAL 5/8", MARCA HUNTER DOUGLAS, PERFILES DE ALUMINIO	M2
CIELO DURO DE PLANCHA DE VOLCANITA DE 15 MM DE ESPESOR	M2
PORCELANATO 30X30 CM COLOR A ELECCIÓN	M2
PORCELANATO 40X40 CM COLOR A ELECCIÓN	M2
PORCELANATO 60X60 CM COLOR A ELECCIÓN	M2
PIEDRA PIZARRA A ELECCIÓN	M2
PERFIL CIELO AMERICANO	ML
CERAMICA 20X30 CM COLOR BLANCO, IMPERMEABLE	M2
MARCOS EN PERFILES DE ALUMINIO NORMA 523 - ASTM 6063T5, 600MM ANODIZADO	ML
PUERTA DE MADERA, ENCHAPADAS EN MARRA CLARA BARNIZADA, TIPO PLACAROL, CON CHAPA, Y BISAGRA TIPO AGB, Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN.	UN
GUARDAPOLVOS 20X75 CM	ML
TOPE DE PUERTAS 1/2 ESFERA METÁLICO AL PISO	UN
FILM EN VIDRIOS 3M	ML
ENLUCIDO DE MURO YESO	M2
ENLUCIDO DE MURO ESTUCO (CEMENTO)	M2
PINTURA DE MUROS Y TABIQUES(EMPASTE PULIDO Y PINTADO) ESMALTE AL AGUA SW1249, 2 MANOS	M2
PINTURA DE CIELO, ESMALTE AL AGUA SW1249, 2 MANOS	M2

PINTURA DE BAÑO, ANTIHONGOS	M2
BARNIZADO DE PUERTAS Y MUEBLES	M2
CORTINAS ROLLER M47 SCRIMPANAMA 3% A 5% BLANCO PERLA	ML
MUEBLE EN OBRA, REPISA TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR, CON CHAPA	UN
MUEBLE EN OBRA, KARDEX TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR CON CERRADURA DE BARRA	UN
MUEBLE EN OBRA MÓDULO PUESTO DE TRABAJO , AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL MASISA O SIMILAR CON CAJONERA CON RUEDAS 1 CAJÓN 1 k ARDEX CON CERRADURA DE BARRA	UN
PUERTA TIPO PROTEX Y ACCESORIOS	M2
3) ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES Y OTRO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN	
EQUIPO TUBO FLUORESCENTE 3X36 W	UN
EQUIPO TUBO FLUORESCENTE 3X18 W	UN
EQUIPO PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	UN
PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	UN
TUBO FLUORESCENTE 3X36 W	UN
TUBO FLUORESCENTE 3X18 W	UN
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE MAGIC	UN
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE NORMAL	UN
CENTRO DE INTERRUPTOR SIMPLE	UN
CENTRO DE INTERRUPTOR DOBLE	UN
CANALETA LEGRAN 50X100 MM	ML
CANALETA LEGRAN 50X200 MM	ML
CABLE ELÉCTRICO THHN 12 AWG	ML
CABLE ELÉCTRICO THHN 14 AWG	ML
CENTRO DE DATOS	UN
CENTRO DE VOZ	UN
CABLE DE DATOS: CATEGORÍA 6	ML
ENCHUFE SIMPLE MAGIC	UN
ENCHUFE DOBLE MAGIC	UN
ENCHUFE SIMPLE NORMAL	UN
ENCHUFE DOBLE NORMAL	UN
ENCHUFE RJ 45 HEMBRA	UN
INTERRUPTOR SIMPLE	UN
INTERRUPTOR DOBLE	UN
ESCALERILLA ELÉCTRICA	ML
4) GASFITERÍA	
SERVICIOS REQUERIDOS: GASFITERÍA	
LLAVE MONOMANDO DE VANITORIO 2 SALIDA TIPO MARCA FAS	UN
LLAVE MONOMANDO DE LAVAPLATOS 2 SALIDAS TIPO MARCA FAS MODELO CUELLO CISNE	UN
LLAVE DE PULSO DE URINARIO TIPO MARCA COMISA	UN
FLAPETT PARA ESTANQUE WC	UN

TIRADOR DE ESTANQUE WC CROMADO TIPO MANILLA	UN
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA ESTANQUE WC Y LLAVE ANGULAR	UN
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA VANITORIO	UN
FLEXIBLE CONEXIÓN DE LAVAPLATOS	UN
SIFÓN VANITORIO CROMADO Y SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	UN
SIFÓN URINARIO CROMADO	UN
SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	UN
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 110 MM	ML
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 50 MM	ML
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 40 MM	ML
CAÑERÍA DE ½" COBRE	ML
CAÑERÍA DE ¾" COBRE	ML
LLAVE DE PASO ½"	UN
LLAVE DE PASO ¾"	UN
VALVULA DE ADMISIÓN O FLUIDMASTER	UN
5) QUINCALLERÍA	
QUINCALLERÍA: INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN.	UN
CHAPAS PARA PUERTAS DE MADERA TIPO MARCA AGB	UN
BISAGRAS DE ALUMINIO PARA PUERTAS DE MADERA	UN
QUICIOS HIDRÁULICOS TIPO MARCA DORMA	UN
QUICIOS MECÁNICOS TIPO MARCA DORMA	UN
QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO	UN
CAMBIO DE QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO	UN
CAMBIO DE COMBINACIONES DE CHAPAS	UN
CERRADURAS CON BARRA	UN
BRAZO HIDRÁULICO	UN
CHAPAS DE MUEBLE	UN
6) OTRAS ESPECIALIDADES	
REJILLA DIFUSOR AIRE ACONDICIONADO	UN
REJILLA EXTRACCIÓN AIRE	UN
DUCTO INYECCIÓN DE AIRE	ML
SPRINKLER	UN
DETECTOR DE INCENDIO (HUMO)	UN
CAÑERÍA SISTEMA DE AGUA SPLINKER	ML
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Split 9000 BTU	UN
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Split 12000 BTU	UN
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Split 18000 BTU	UN
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Split 24000 BTU	UN
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Fan-Coil 9000 BTU	UN
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Fan-Coil 9000 BTU	UN
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Fan-Coil 12000 BTU	UN
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Fan-Coil 18000 BTU	UN
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Fan-Coil 24000 BTU	UN

Provisión e Instalación Equipo Cortina de Aire Tipo S&P COR-N 1,5 Mts.	UN
7) BAÑOS Y COCINA	
WC ROCA VICTORIA CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA	UN
WC ROCA ELJER (ADA) CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA	UN
WC FANALOZA VERONA CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA	UN
WC FANALOZA VALENCIA CON DESCARGA AL MURO CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA	UN
VANITORIO BAJO CUBIERTA DE GRANITO COLOR GRIS O SIMILAR	UN
LAVAMANOS BRIGGS MODELO WHITMAN (ADA),	UN
URINARIO TIPO BRIGGS MODELO HILTON CON SIFÓN Y DESAGÜE CROMADO	UN
PORTA ROLLO PAPEL HIGIÉNICO, TIPO ROCA LÍNEA ANGULAR	UN
DISPENSADOR DE JABÓN, BLANCO	UN
PERCHA CROMADA TIPO ASTRA	UN
DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADA.	UN
LAVAMANOS CON PEDESTAL OLMO, LÍNEA RODHAS TIPO DUOMO	UN
DUCHA RECEPTÁCULO DE ACERO, ESTAMPADO COLOR BLANCO	UN
BARRA CROMADA PARA CORTINAS EN DUCHAS	UN
LAVAPLATOS 2 TAZA 2 SECADOR TIPO TEKA	UN
LAVAPLATOS 1 TAZA 1 SECADOR TIPO TEKA	UN
ESPEJO DE CRISTAL 3MM DE 1.21 M DE ALTO X 1 M DE ANCHO	M2
8) READECUACIONES Y MODIFICACIONES	
CIELO AMERICANO	M2
LUMINARIAS	M2
ALFOMBRAS	M2
CANALIZACIÓN Y DE CABLEADO DE FUERZA Y CORRIENTES DÉBILES	ML
CLIMATIZACIÓN	M2
SISTEMA DE SEGURIDAD INCENDIOS (RED DE DETECCIÓN E INYECCIÓN)	ML
MUEBLE EN OBRA PUESTOS DE TRABAJO	UN
MUEBLE EN OBRA DE ARCHIVO, CON REPISAS Y/O KARDEX	UN
9) ASEO Y ENTREGA	
ENTREGA DE PROYECTO, CON PLANIMETRÍAS (PLANOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES INTERVENIDAS) AJUSTADAS AL PROYECTO DE OBRA.	GL
10) OTROS*	
10.1	
10.2	
10.3	
10.4	

***El ítem N°10 "Otros", no será evaluado en la presente licitación. Sin embargo, los oferentes de la presente licitación podrán cotizar, con plena libertad, los ítems que estimen convenientes y que no están mencionados en el Cuadro N°2.**

Nota: En el caso de no existir este tipo de materiales considerados en el itemizado del cuadro N° 2, "Itemizado de Obras Menores", deberá consultarse con la Superintendencia la provisión alternativas de estos materiales.

Nota: La empresa adjudicataria podrá proveer artículos, artefactos, repuestos y otros trabajos o servicios de la especialidad Obras Menores no considerados en el itemizado del cuadro N° 2. La Superintendencia de Salud solicitará una cotización y evaluará la factibilidad de realización de esta adquisición para una Obra en particular. Sin embargo, no estará obligada a contratar los servicios de la empresa adjudicada para esa obra, siendo posible la adquisición de estos artículos, artefactos, repuestos u otros trabajos o servicios por otros medios más convenientes para esta Superintendencia.

C. Recepción de la Obra

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria reunir todos los certificados de aprobación de los correspondientes proyectos de especialidades eléctricas y constructivas, como a su vez los ensayos de materiales, y pruebas de las instalaciones eléctricas. Una vez recopilados, se deberán hacer llegar al ET, para tramitar la recepción de las obras de remodelación, con los respectivos planos As-Built y el TE1 de las instalaciones eléctricas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Una vez terminada la obra la empresa adjudicataria deberá entregar planos "AS BUILT" (en formato físico y digital) de las instalaciones tal como fueron ejecutadas, con las certificaciones de las entidades correspondientes, de cada una de las especialidades intervenidas. Antecedentes con cargos exclusivos de la empresa adjudicatario y sin ningún costo para la Superintendencia.

Los planos As-Built a recepcionar por la Superintendencia, de todas las especialidades, deben entregarse en formato Ploteo y Digital.

C.1 Archivador y Libro de Obra: El adjudicatario debe entregar archivador de todos aquellos antecedentes complementarios pertenecientes a la obra, ya sea certificados, permisos, aprobaciones, ensayos u otros que sean de importancia que justifique que su uso fue el adecuado y condujo a la buena y exitoso resultado del proyecto de construcción, además del Libro de Obra.

- La Superintendencia de Salud, como Mandante inspeccionará las obras. La instalación eléctrica será inspeccionada directamente por el proyectista eléctrico, siendo él y la empresa constructora los únicos responsables.
- La Superintendencia podrá contratar un ET eléctrico al recepcionar las obras, para que realice las mediciones y revisión del tablero eléctrico instalados.

C.2 Aseo final y Entrega: Se consulta la limpieza general, en lo que respecta a la eliminación de todos aquellos materiales sobrantes empleados en la construcción de la edificación, como a su vez LA LIMPIEZA acuciosa de todos los vidrios, artefactos y pavimentos.

Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra. Esta se entregará libre de escombros y basuras, y con todas sus instalaciones funcionando correctamente.

D. Trabajos Adicionales

Cuando la obra se encuentre en plena ejecución o al término de ella la SUPERINTENDENCIA podrá solicitar la ejecución de Trabajos Adicionales.

Se entenderá por "Trabajos Adicionales" todos los trabajos, que complementen o modifiquen la obra en su etapa de ejecución.

Para llevar a cabo los Trabajos Adicionales, la empresa adjudicataria deberá presentar una cotización. Junto con esta cotización la empresa adjudicataria podrá replantear la Carta Gantt inicial, si es que estos trabajos se solicitan durante la etapa de ejecución de obra. Esta cotización adicional, así como la nueva Carta Gantt, deberán ser aprobadas por el Encargado Técnico de la obra.

Los Trabajos Adicionales formarán parte del mismo proyecto de obra y/o de trabajos o proyecciones anexas que se necesiten en el momento de la ejecución y deberán quedar registrados en el mismo libro de obra.

No se considerará un trabajo como "Trabajo Adicional" cuando la Superintendencia requiera un trabajo, suministro o servicio, que estuviese vinculado con la Obra, y que sea requerido 30 días después de firmada el Acta de Recepción definitiva de Obras. En este caso se realizará un nuevo Proyecto de Obra.

IV. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Legalidad de las Especificaciones Técnicas: Las presentes especificaciones técnicas son parte fundamental del proyecto de Arquitectura, y su inter-relación con los proyectos de especialidades. Se especifican que formarán parte del contrato con la empresa constructora y que no serán modificadas sin la autorización expresa del ET del proyecto, de lo contrario la SUPERINTENDENCIA no se responsabilizará de futuras anomalías, que pudieran ocurrir en las construcciones señaladas en estas Especificaciones Técnicas.

Se consulta que cada profesional a cargo de su proyecto de especialidad deberá proyectar, ejecutar, tramitar y aprobar el proyecto que le corresponda realizar, ante el organismo fiscalizador correspondiente, y entregar el certificado aprobado al Adjudicatario, el que será garante responsable de todos y cada uno de ellos.

En consecuencia, el adjudicatario deberá reunir todos los Certificados para solicitar la Recepción Final de la Obra, medida en la cual será apoyado por el ET, de estar conforme con el término de la Obra y sus instalaciones.

Todos los permisos o Proyectos de especialidades y los nombres de sus Instaladores relacionados con la construcción de las Oficinas, deberán permanecer debidamente colgados y estampados en un muro de la oficina que determine el Adjudicatario, ante cualquier fiscalización, y para resguardo del mismo, del mandante, del Supervisor y del ET.

Se exige que la ejecución de los trabajos y visitas técnicas de los servicios de mantención eléctrica, sean desarrollados por personal de la empresa adjudicatario que cuente con la certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), a su vez, el personal de gasfitería y quincallería deberá estar capacitado en su especialidad. Esto deberá ser demostrado mediante presentación de certificados que lo acrediten.

El Adjudicatario deberá adoptar todas las precauciones tendientes a asegurar la prevención de accidentes al personal de la obra y/o a terceros, a consecuencia de los trabajos contratados o relacionados. Por ello el Adjudicatario, antes de dar comienzo a los trabajos, deberá tomar seguros que cubran los riesgos contra accidentes del personal de la obra y contra terceros.

El adjudicatario debe entregar copia de los contratos de todo el personal de su empresa asignado a esta Superintendencia para ejecutar los distintos trabajos.

Asimismo, el Adjudicatario deberá responder por los daños ocasionados por las mantenciones, reparaciones y construcciones en los recintos adyacentes. Si éstos se produjeran por incumplimiento o negligencia del personal a cargo o representado por el Adjudicatario serán de su exclusivo costo y obligación la reparación de los mismos.

El personal del Adjudicatario, deberá siempre portar una credencial visible que identifique claramente el nombre del funcionario y el nombre de la empresa a la que pertenece.

El adjudicatario tiene la obligación de informar la dotación asignada a la SUPERINTENDENCIA, con nombres, apellidos y RUT. Cada vez que se integre un trabajador, debe ser avisado en forma oportuna a la Unidad de Servicios Generales, esto es, antes de comenzar sus labores. El no cumplimiento de lo anterior por parte del personal del Adjudicatario significará que no podrán ingresar a las dependencias de la Institución, siendo el Adjudicatario el responsable del probable atraso de las obras contratadas.

La realización de toda actividad o ejecución de trabajo, por parte del Adjudicatario, debe siempre ser coordinada y autorizada por la Unidad de Servicios Generales, previo ingreso a las dependencias de la Institución.

La empresa adjudicataria deberá ceñirse a los cuerpos técnicos normativos y legales cada vez que se necesite proceder con los trabajos.

Entre otros cuerpos técnicos podemos mencionar los siguientes:

1	La Ley General de Urbanismo y Construcción.
2	El Plan Regulador de la Región Metropolitana.
3	El Plan Regulador de la Comuna de Santiago.
4	Las Ordenanzas Municipales, en sus partes pertinentes.
5	Las Ordenanzas Sanitarias, en sus partes pertinentes.
6	El Reglamento General de Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones internas de Aguas Andinas, del Servicio Nacional de Salud y del Servicio de Salud del Ambiente.
7	La Ley General de Servicios Eléctricos y de Gas, incluso, los reglamentos internos de la Superintendencia de Energía y Combustibles y de la Subsecretaría de Energía y Combustibles y de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
8	Las Normas INN relacionadas con la construcción y sus materiales.
9	NCH 433 Diseño Sísmico de Edificios, Zona 2, Categoría A, Suelo II.
10	AISC 92 para Acero estructural.
11	ACI 318-89 para Hormigón armado y precomprimido.
12	NCH 211 y 434 para barras de refuerzo.
13	NCH 218 y 219 para mallas soldadas.
14	NCH 172 para Hormigones.
15	NCH 1079 para Aislaciones Térmicas.
16	NCH 352 para Condiciones Acústicas.
17	NCH 523 para Carpintería de Aluminio.
18	NCH 1537 para Cargas y Sobrecargas.
19	NCH 432 para Cargas de Viento.
20	NCH 1928 para Albañilería Armada.
21	NCH 2123 para Albañilería Confinada.
22	NCH 1198 para Maderas.
23	Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, D.S. MINVU N°267.
24	Normas Eléctricas Oficiales NSEG y SEGTEL para Energía y Luz.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a las indicaciones exigidas en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo respectivo de estas Bases Técnicas. En el caso de no existir en el mercado algún elemento o material, el adjudicatario estará obligado a informar oportunamente y consultar a la SUPERINTENDENCIA.

El adjudicatario debe emanar un informe técnico del cambio de cualquier elemento o material exigido en las Especificaciones Técnicas

El uso de cualquier material o elemento alternativo no indicado en las Especificaciones Técnicas, y recomendado técnicamente por el Adjudicatario, debe ser aprobado por la Superintendencia través del ET (Encargado Técnico).

Las Especificaciones Técnicas Generales, están afectas a modificaciones de acuerdo al requerimiento de la contraparte técnica. Estas modificaciones serán informadas oportunamente al adjudicatario.

VI. HORARIOS DE OBRAS MENORES

El Adjudicatario deberá disponer siempre de personal para el caso de trabajos programados, en los siguientes horarios;

- Lunes a viernes desde la 18:00 a 20:30 horas.
- Sábados desde las 08:00 hasta las 16:00 horas.

No obstante, el Adjudicatario puede solicitar en forma oportuna la prolongación de estos horarios y acordarlos con el encargado de contratos de mantención y con el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Superintendencia de Salud.

Excepcionalmente se podrán requerir trabajos ante cualquier eventualidad, donde el oferente debe de disponer de personal las 24 horas del día.

VII. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben tener una garantía mínima de 1 (un) año, 12 (doce) meses, contado desde el día en que la Superintendencia recibe dichas labores a su entera satisfacción.

VIII. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA

Si bien, la visita técnica no es obligatoria, será evaluable.

Los oferentes deben presentarse a una visita de carácter voluntario en las dependencias del Servicio, el día y hora que se indica en el cronograma de la presente licitación indicado en el punto n° 2 de las bases administrativas, en Alameda 1449, edificio Santiago Down Town 5° piso, torre 2 en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, conforme se establece en las Bases Administrativas.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nivelación de Pisos: Se deberá considerar la colocación de un nivelador de piso para corregir los desniveles que presentan las losas, de forma de permitir la correcta instalación del mobiliario y pavimentos. Dicha nivelación estará a cargo de la empresa adjudicatario adjudicada.

Tabiques: La empresa adjudicataria deberá considerar tabiques con una resistencia al fuego de F-60 (Divisorios entre oficinas). Estos serán con perfil metálico de 60 mm, con un alma de 50 mm. de aislante lana mineral y una capa de vulcanita de 15 mm por cada lado, dando un espesor total de 90 mm. La instalación de las planchas de vulcanita deberá ser mediante tornillos autoroscantes de 1-1/4" para la capa de vulcanita de 15 mm. La cantidad de tornillos a utilizar será de 12 por cada m² de plancha, distribuidos según ubicación de pies derechos, teniendo especial cuidado en no romper el papel de la plancha.

Se deberá verificar también que las planchas se instalen traslapadas para evitar uniones continuas, las juntas serán invisibles con aplicación de huincha de plástico desplegado. Se consideran ángulos protectores de cantos metálicos ranurados en los dinteles y esquinas de tabiques, en vanos de puertas se deberá dejar la vulcanita pasada sobre el vano, produciendo un hombro con el fin de evitar grietas en la línea de los rasgos. En los rasgos de puertas se deberá considerar la instalación de un suple de madera dentro del tabique para facilitar el anclaje de marcos de puertas.

Estucos y Enlucidos: Cuando sea necesario estucar, ya sea muro, losa u otro elemento de concreto, deberán punteretarse las superficies a lo menos cada 7 cms. de distancia (150 golpes x m²). Además, antes de proceder a estucar se deberán tapar todas las imperfecciones de pernos de fijaciones de moldaje, alambres, nidos, ajuste de elementos prefabricados de hormigón, etc., con algún producto o mortero expansivo e impermeable que asegure completa impermeabilidad del elemento a terminar. La dosificación del mortero para los estucos será de: cemento 42,5 Kgs. y arena 180 lts.

El enlucido de yeso se consultará de acuerdo a las condiciones específicas de la obra menor en particular en los paramentos interiores de las oficinas. Se deberá enlucir todas las vigas a la vista interiores según se indican en los planos.

Alfombras: La alfombra de alto tráfico será de tipo Lees modular EmergingLightsPattern DK 973, color 118 Ágata Grey, en el piso de toda la zona a modificar. La unión del piso nuevo con el existente debe quedar correctamente unida, sin errores de juntura.

Cielos: La reubicación de las planchas existentes será de acuerdo al proyecto. La provisión se realizará solo de existir estrictamente la necesidad.

En todos los pasillos y **áreas de trabajo abiertas** se ocupará cielo americano, la dimensión del módulo será de 61x61x0.19cms, según planos de detalles. La placa deberá ser de fibra mineral de 5/8", no direccional, marca Hunter Douglas. Este será instalado según planos de detalles y llevará incorporado los equipos de iluminación, paneles de ventilación, sprinkler y aire acondicionado.

En todas las **oficinas cerradas** se ocupará cielo americano. La dimensión del módulo será de 122x61x0.19cms, según planos de detalles. La placa deberá ser de fibra mineral de 5/8", no direccional, marca Hunter Douglas, este será instalado según planos de detalles y llevará incorporado los equipos de iluminación, paneles de ventilación, sprinkler y aire acondicionado.

Perfil: Para ambos formatos de cielo la empresa adjudicatario deberá utilizar un sistema de suspensión de perfil tipo 15/16" marca Hunter Douglas. Ambos formatos deben ser con canto recto. Antes de instalar, la empresa adjudicatario tendrá el deber de revisar y verificar que las palmetas de cielo sean iguales a las ya instaladas, para no generar diferencias de texturas, colores o modelos en el cielo.

Pinturas: Los trabajos de pinturas no comenzarán mientras las superficies no estén perfectamente secas y limpias. Se darán las manos necesarias para una terminación de primera calidad, que será calificada por el ET que designe la Superintendencia. De todas las pinturas, barnices, martelina, etc., la empresa adjudicada someterá muestras con anterioridad al ET para su elección y aprobación definitiva a través del libro de obras.

En cuanto al esmalte al agua en muros y cielos, se aplicará esmalte al agua en dos manos como mínimo, sobre empastado en todos los muros interiores de las oficinas y en cielo falso de plancha de vulcanita. En todos los muros de oficinas y pasillos a intervenir se deberá considerar pintura en base a esmalte al agua, tipo Blazingstar SW1249.

Puertas, Marcos y Ventanas: Todos los marcos en perfiles de aluminio deberán cumplir con la norma chilena 523, para carpintería en aluminio. Todos los perfiles de aluminio deberán ser de una aleación de ASTM 6063 T5. Todos los perfiles de aluminio deberán ser de primera calidad en escuadría de 600 mm., como mínimo, aumentando ésta según el tamaño de los rasgos. Las uniones de todas las piezas verticales con las horizontales, incluyendo los marcos, serán en diagonal de 45° y con un cuidadoso ajuste. Se consultan marcos de aluminio anodizado o similar, aprobado por el ET designado por la Superintendencia, en todas las puertas según detalle de planos de arquitectura.

Las puertas de madera enchapadas serán de madera tipo placarol, de acuerdo a la indicación del plano de detalle. Su bastidor será de tepa y el enchape de Mara Clara. Deberán ser barnizadas. El teñido y barniz de la puerta debe ser igual al de las existentes. Si las puertas retiradas queda en buen estado estas podrán reutilizarse.

En cuanto a las cortinas, se deberá consultar su readecuación, provisión e instalación igual a las existentes, Marca Roller M47, tela screem, panamá 3% a 5 % color blanco perla.

Guardapolvos y Junquillos: Para todos los recintos donde exista alfombra, los guardapolvos serán de mdf pintado. Debe ser el mismo que se encuentra instalado en las oficinas. Se deben revisar medidas en obra. La pintura debe ser igual a la de los muros.

Cristales, Vidrios y Espejos: El espesor de los cristales será de acuerdo a las dimensiones de los mismos siendo, en todos los casos, el menor espesor permitido de 5 mm. En todo caso se deberá respetar las normas Nch 432 y Nch 433. Deberán contar con film protector, diseño e instalación a definir por la Superintendencia.

Los cristales colocados en marcos de aluminio, irán asentados en burletes de EPDM.

Quincallería: Quincallería de Puertas, oficinas y salas de reunión: Se consulta quincallería tipo Italinnea, modelo Ref. 808. Terminación acero inox. Satinado calidad 304. Par de rosetas de seguridad tipo Italinnea, acabado acero inoxidable satinado. Cerradura de seguridad tipo AGB (Italia) Ref. L4 terminación acero niquelado. Cilindro de 70 mm llave exterior seguro manual interior tipo AGB (Italia) terminación níquel mate, con clasificación 2 de seguridad.

Bisagras: Se consultan bisagras tipo Italinnea Ref. 469/T de 3.1/2 x 3.1/2 con rodamientos dado al tránsito a que serán sometidas, la terminación de estas será de acero niquelado.

Para las puertas metálicas u otras se considerarán bisagras acorde al peso y uso de esta. Las puertas tipo Protex llevarán quicio hidráulico tipo Dorma, Yale o equivalente aprobada por ET designado por la Superintendencia.

Cada puerta deberá de incluir un tope de puerta 1/2 esfera al piso tipo Italinnea Ref. 5/J terminación níquel satín.

Instalaciones Eléctricas: Todo los artículos, repuestos y artefactos de este tipo que se usarán en las instalaciones será nuevo, de tipo y procedencia conocida y con aprobaciones vigentes. Será de cargo de la empresa adjudicatario todo lo relacionado con el material, debiendo tenerse especial cuidado en el embalaje y transporte del mismo, para evitar deterioros por golpes o mala manipulación de ellos.

La empresa adjudicatario será responsable de verificar las cotas y medidas en Obra, como, asimismo, coordinar los trabajos para evitar interferir con el desarrollo de las obras civiles.

Los Empalmes se instalarán de acuerdo a Proyecto Eléctrico. En caso de requerir aumentos de empalmes, estos serán de cargo de la empresa adjudicatario.

Alimentadores y Líneas Generales: Desde la zona de empalme hasta los tableros de Alumbrado, Fuerza y Computación respectivos se canalizarán en E.P.C. usándose conductores multiconductores de las secciones indicadas en los planos.

Todas las canalizaciones interiores se ejecutaran en tubo plástico rígido de 1/2" sobrepuesto bajo losas sobre cielo falso, en tanto que en tabiques y cielos rígidos serán embutidos. Las Escalerillas y Bandejas Portaconductores serán registrables en toda su extensión de acuerdo a las Normas S.E.C. Las E.P.C. serán recorridas por un conductor de cobre desnudo N.4 THW conectado a las mismas.

Las B.P.C. serán de acuerdo a lo indicado en el proyecto eléctrico.

Los conductores serán todos de cobre, con aislación PVC, tipo THHN, THW o TTMU, siendo las secciones mínimas de 14 AWG para circuitos de alumbrado y 12 AWG para circuitos de enchufes y/o fuerza. Las secciones se deben indicar en planos y especificaciones.

Las uniones de conductores se ejecutarán con conectores 3M en cajas rectangulares de PVC. No se aceptarán otro tipo de conectores. Se deberá respetar, de acuerdo a Normas, los colores de conductores cuando se empleen conductores monoconductores.

La cantidad, longitud y sección de las líneas generales y alimentadores se deberán indicar en los planos. Se deberá respetar en forma rigurosa el código de colores para todos los conductores, sean para circuitos trifásicos o monofásicos. Los alimentadores, salvo indicación contraria, irán canalizados en ductos de PVC, del tipo Conduit.

Los artefactos (tapas, interruptores, enchufes, etc.) serán tipo Bticino de la línea Magic-Nea color titanio y la altura de montaje será la que se indica:

Interruptores: 1.00 mts. N.P.T.

Enchufes: 0.30 mts. N.P.T.

La canalización en losas, muros y tabiques será en tubo plástico rígido de 1/2". En las oficinas se consultarán canalizaciones dentro de los tabiques. Cuando esto no sea posible se considerarán bandejas portaconductores en el perímetro de la oficina, estas serán de tipo zócalo, de igual especificación a las existentes.

Las bandejas portaconductores en cielo serán del tipo ranuradas bicromatadas e irán sin tapa. Para derivación y distribución se usarán cajas rectangulares de PVC, con hilo metálico, tipo Bticino o similar. Las conexiones se ejecutarán en cajas usando conectores de compresión "3M" para las secciones que correspondan.

Las tapas de registro de cámaras o conductos de instalaciones susceptibles de originar un incendio, tendrán una R.F. igual a la 1/2 de la exigida para el elemento delimitador del mismo (F-60 mínimo).

Corrientes Débiles: Para la canalización de Voz y de Datos el proyecto debe indicar el recorrido de los ductos y de las cajas destinadas a una red de voz y de datos para todas las oficinas. Toda la canalización se ejecutará en ductos de PVC (Conduit) de dimensiones indicadas en los planos y de acuerdo a la norma.

Para el cableado de Voz y Datos de deberá considerar el cableado de comunicaciones de voz y datos en el concepto de cableado estructurado en categoría 6, en cada puesto de trabajo indicado en los planos considera dos conectores en una placa.

La infraestructura del cableado será según la recomendación de la norma TIA/EIA 568 para Edificios Comerciales.

La solución planteada para el cableado de voz y datos debe considerar el canal completo de la misma marca, la que debe tener representación en Chile (tipo Ortronics, Furukawa, 3M).

Los enlaces entre los centros de distribución serán en cobre y/o fibra, redundantes, según lo que indicara el proyecto correspondiente.

La canalización para seguridad, la empresa adjudicatario adjudicada deberá indicar el recorrido de los ductos y de las cajas destinadas a CCTV, control de acceso y detección de incendio para todas las oficinas. Toda la canalización se debe ejecutar en ductos de PVC (Conduit) de dimensiones indicadas en los planos y de acuerdo a la norma.

Climatización y Ventilación: Existe climatización de todos los pisos de oficinas mediante un sistema de aire acondicionado en base de unidades fan-coil y chillers de agua fría, ubicados en la cubierta. La cantidad, ubicación y reubicación de los equipos nuevos y existentes será de acuerdo a proyecto y especificaciones técnicas de la especialidad. Se consulta un sistema de inyección y extracción forzada en los plenos del cielo falso de acuerdo al proyecto de especialidad.

Los equipos fan-coil nuevos (si existirá estrictamente la necesidad) o reubicados no deben ubicarse sobre tabiques o artefactos de iluminación, seguridad o extinción, para facilitar su mantenimiento. Si un equipo existente queda ubicado sobre algún elemento anteriormente mencionado, este se debe desplazar a una ubicación libre de tabiques y artefactos.

Los conductos de ventilación ambientales -excepto aire acondicionado- deberán tener una resistencia al fuego igual a la mitad de la del recinto en que se encuentran (F-60 mínimo) y no pueden tener instalaciones de ningún tipo en su interior. Se consultan detectores de humo en ductos principales que corte automáticamente el sistema.

Seguridad: Existe un sistema de seguridad con red húmeda, rociadores (sprinkler) y alarma contra incendio. Este (en la medida en que los proyectos lo requieran) debe ser rediseñado por los especialistas de acuerdo a la modificación en particular.

Equipos de Iluminación: Se deberán reubicar los equipos existentes o provisionar equipos nuevos (si existiese estrictamente la necesidad) de acuerdo a proyecto y especificaciones técnicas de la especialidad. Se debe consultar un sistema de iluminación en los plenos del cielo falso de acuerdo al proyecto de especialidad.

Otras Especialidades: Cuando sean necesarias implementaciones de otras especialidades no mencionadas en las presentes bases, y que por la naturaleza de los trabajos sean de utilidad para la prestación del servicio, estas deben ser consultadas a la Superintendencia para su proceder.

Es fundamental que las presentes especificaciones técnicas deben estar firmadas por todos los profesionales que conforman el proyecto.

Se entiende que para cada proyecto se deberá verificar y rectificar en terreno lo siguiente:

- Medidas
- Ubicación Puntos eléctricos
- Luminarias
- Ubicación Puntos de red
- Ubicación Elementos tecnológicos
- Terminaciones



Terminaciones:

- Tuberías Eléctricas: se ha solicitado canaleta registrable, a nivel de Muro
- Canalización eléctrica
- Enchufes de Fuerza,
- Enchufes de computación tipo Magic
- Corrientes Débiles,
- Telefonía,
- Cableado para Internet, etc.

Vidrios y Cristales: Se especifica que todos los cristales deberán tener un espesor obtenido de acuerdo al cálculo de la norma Vipla. Los cristales deberán quedar perfectamente fijos mediante de burlete de neopreno y/o tipo de escotilla de goma, según corresponda de acuerdo a normativas. Se especifican en general transparente e incoloro. Se tendrá especial precaución de no instalar ningún cristal transparente con alguna deformación que ocasione trastornos o deformaciones visuales. No se aceptarán fallas de ningún tipo, ya sean manchas, ralladuras ni trizaduras, ni vidrios de espesor inadecuado.

Instalación Film (3m): Se instalará este film en todos los paneles y tabiques vidriados interiores, deben ser diseñados e instalados. Además se instalará este film (3m) en la puerta de acceso principal de acuerdo a materialidad y diseño existentes en las áreas de la Superintendencia. Antes de instalar, los vidrios se deberán limpiar cuidadosamente, eliminando restos de suciedad y grasa. La instalación se realizará lentamente, evitando que queden burbujas de aire. Los vidrios se entregarán limpios, sin restos de detergente

Puerta Interiores de Oficinas: Todas las PUERTAS de Oficina serán del tipo Puerta - Ventana, FABRICADA EN PERFIL LÍNEA 42 DE ALUMINIO ANODINADO COLOR TITANIUM, similar a las ventanas de Paneles de Vidrio. Irán instaladas sobre marcos FABRICADA EN PERFIL LÍNEA 42 DE ALUMINIO ANODINADO COLOR TITANIUM, en las dimensiones que este cubra totalmente el rasgo del vano donde va ubicada la Puerta. En general todas las Puertas son de 0,75 x 2,00 m.

Topes de Puertas: Se consultan en esferas de poliuretano de alta densidad, de color café moro. Se dispondrán en los pisos para todas las hojas de las puertas, en el lugar que indique el ET. Se instalarán mediante sistemas de tarugo atornillado, de acuerdo a instrucciones del fabricante.

ANEXO N° 1-A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-31-LQ17
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

**ANEXO N° 1-B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-31-LQ17
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES**

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda.)	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	
NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-31-LQ17
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública "**SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES**" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-31-LQ17
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación "**SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES**" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
ID 601-31-LQ17**

**SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES**

PARTIDAS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (PARTIDA + MANO DE OBRA) IVA INCLUIDO
1) DEMOLICIONES Y DESARMES		
CIERRES PROVISORIOS	ML	
RETIRO DE TABIQUES LIVIANOS Y VIDRIADOS	M3	
RETIRO DE PORCELANATO, CERÁMICA ETC.	M3	
RETIRO DE CIELO AMERICANO	M3	
RETIRO DE CIELO	M3	
RETIRO DE ALFOMBRA	M3	
RETIRO ESCOMBRO	M3	
RETIRO PUERTAS Y VENTANAS	UN	
RETIRO DE MOBILIARIO EMPOTRADO	UN	
RETIRO DE TECHUMBRE	M3	
RETIRO DE MURO ALBAÑILERIA Y HORMIGON	M3	
RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS	UN	
	Subtotal	
2) ARQUITECTURA		
TRAZADO Y NIVELES	ML	
NIVELACIÓN DE PISO	M2	
TABIQUES LIVIANOS - PERFIL METÁLICO 60 MM - ALMA 50MM , LANA MINERAL, VOLCANITA 15MM	M2	
TABIQUES VIDRIADOS NCH432- NCH433, MÍNIMO 5MM	M2	
ALFOMBRA ALTO TRÁFICO TIPO LEES MODULAR EMERGING LIGHT SPATTERN DK973 COLOR 118 ÁGATA GREY	M2	
CIELO AMERICANO , 61X61X0.19 CM FIBRA MINERAL 5/8", MARCA HUNTER DOUGLAS, PERFILES DE ALUMINIO	M2	
CIELO DURO DE PLANCHA DE VOLCANITA DE 15 MM DE ESPESOR	M2	
PORCELANATO 30X30 CM COLOR A ELECCIÓN	M2	
PORCELANATO 40X40 CM COLOR A ELECCIÓN	M2	
PORCELANATO 60X60 CM COLOR A ELECCIÓN	M2	
PIEDRA PIZARRA A ELECCIÓN	M2	
PERFIL CIELO AMERICANO	ML	
CERAMICA 20X30 CM COLOR BLANCO, IMPERMEABLE	M2	
MARCOS EN PERFILES DE ALUMINIO NORMA 523 - ASTM 6063T5, 600MM ANODIZADO	ML	

PUERTA DE MADERA, ENCHAPADAS EN MARRA CLARA BARNIZADA, TIPO PLACAROL, CON CHAPA, Y BISAGRA TIPO AGB, Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN.	UN	
GUARDAPOLVOS 20X75 CM	ML	
TOPE DE PUERTAS 1/2 ESFERA METÁLICO AL PISO	UN	
FILM EN VIDRIOS 3M	ML	
ENLUCIDO DE MURO YESO	M2	
ENLUCIDO DE MURO ESTUCO (CEMENTO)	M2	
PINTURA DE MUROS Y TABIQUES(EMPASTE PULIDO Y PINTADO) ESMALTE AL AGUA SW1249, 2 MANOS	M2	
PINTURA DE CIELO, ESMALTE AL AGUA SW1249, 2 MANOS	M2	
PINTURA DE BAÑO, ANTIHONGOS	M2	
BARNIZADO DE PUERTAS Y MUEBLES	M2	
CORTINAS ROLLER M47 SCRIMPANAMA 3% A 5% BLANCO PERLA	ML	
MUEBLE EN OBRA, REPISA TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR, CON CHAPA	UN	
MUEBLE EN OBRA, KARDEX TIPO CLOSET AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA 18 MM COLOR GRIS MASISA O SIMILAR CON CERRADURA DE BARRA	UN	
MUEBLE EN OBRA MÓDULO PUESTO DE TRABAJO , AGLOMERADO, ENCHAPADO MELAMINA 25 MM COLOR PERAL MASISA O SIMILAR CON CAJONERA CON RUEDAS 1 CAJÓN 1 k ARDEX CON CERRADURA DE BARRA.	UN	
PUERTA TIPO PROTEX Y ACCESORIOS	M2	
	Subtotal	
3) ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES Y OTRO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN		
EQUIPO TUBO FLUORESCENTE 3X36 W	UN	
EQUIPO TUBO FLUORESCENTE 3X18 W	UN	
EQUIPO PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	UN	
PL 26 W/830 CALIDAD TIPO PHILLIPS	UN	
TUBO FLUORESCENTE 3X36 W	UN	
TUBO FLUORESCENTE 3X18 W	UN	
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE MAGIC	UN	
CENTRO DE ENCHUFE DOBLE NORMAL	UN	
CENTRO DE INTERRUPTOR SIMPLE	UN	
CENTRO DE INTERRUPTOR DOBLE	UN	
CANALETA LEGRAN 50X100 MM	ML	
CANALETA LEGRAN 50X200 MM	ML	
CABLE ELÉCTRICO THHN 12 AWG	ML	
CABLE ELÉCTRICO THHN 14 AWG	ML	
CENTRO DE DATOS	UN	
CENTRO DE VOZ	UN	
CABLE DE DATOS: CATEGORÍA 6	ML	

ENCHUFE SIMPLE MAGIC	UN	
ENCHUFE DOBLE MAGIC	UN	
ENCHUFE SIMPLE NORMAL	UN	
ENCHUFE DOBLE NORMAL	UN	
ENCHUFE RJ 45 HEMBRA	UN	
INTERRUPTOR SIMPLE	UN	
INTERRUPTOR DOBLE	UN	
ESCALERILLA ELÉCTRICA	ML	
	Subtotal	
4) GASFITERÍA		
SERVICIOS REQUERIDOS: GASFITERÍA		
LLAVE MONOMANDO DE VANITORIO 2 SALIDA TIPO MARCA FAS	UN	
LLAVE MONOMANDO DE LAVAPLATOS 2 SALIDAS TIPO MARCA FAS MODELO CUELLO CISNE	UN	
LLAVE DE PULSO DE URINARIO TIPO MARCA COMISA	UN	
FLAPETT PARA ESTANQUE WC	UN	
TIRADOR DE ESTANQUE WC CROMADO TIPO MANILLA	UN	
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA ESTANQUE WC Y LLAVE ANGULAR	UN	
FLEXIBLE CONEXIÓN DE AGUA VANITORIO	UN	
FLEXIBLE CONEXIÓN DE LAVAPLATOS	UN	
SIFÓN VANITORIO CROMADO Y SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	UN	
SIFÓN URINARIO CROMADO	UN	
SIFÓN DE LAVAPLATOS PLÁSTICO 2 ENTRADAS	UN	
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 110 MM	ML	
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 50 MM	ML	
TUBO DE PVC SANITARIO BLANCO, 40 MM	ML	
CAÑERÍA DE ½" COBRE	ML	
CAÑERÍA DE ¾" COBRE	ML	
LLAVE DE PASO ½"	UN	
LLAVE DE PASO ¾"	UN	
VALVULA DE ADMISIÓN O FLUIDMASTER	UN	
	Subtotal	
5) QUINCALLERÍA		
QUINCALLERÍA: INSTALACIÓN, PROVISIÓN Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU TOTAL INSTALACIÓN.	UN	
CHAPAS PARA PUERTAS DE MADERA TIPO MARCA AGB	UN	
BISAGRAS DE ALUMINIO PARA PUERTAS DE MADERA	UN	
QUICIOS HIDRÁULICOS TIPO MARCA DORMA	UN	
QUICIOS MECÁNICOS TIPO MARCA DORMA	UN	
QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO	UN	

CAMBIO DE QUICIOS MECÁNICOS PUERTA DE VIDRIO	UN	
CAMBIO DE COMBINACIONES DE CHAPAS	UN	
CERRADURAS CON BARRA	UN	
BRAZO HIDRÁULICO	UN	
CHAPAS DE MUEBLE	UN	
	Subtotal	
6) OTRAS ESPECIALIDADES		
REJILLA DIFUSOR AIRE ACONDICIONADO	UN	
REJILLA EXTRACCIÓN AIRE	UN	
DUCTO INYECCIÓN DE AIRE	ML	
SPLINKER	UN	
DETECTOR DE INCENDIO (HUMO)	UN	
CAÑERÍA SISTEMA DE AGUA SPLINKER	ML	
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Split 9000 BTU	UN	
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Split 12000 BTU	UN	
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Split 18000 BTU	UN	
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Split 24000 BTU	UN	
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Fan-Coil 9000 BTU	UN	
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Fan-Coil 9000 BTU	UN	
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Fan-Coil 12000 BTU	UN	
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Fan-Coil 18000 BTU	UN	
Provisión e Instalación Equipo de AA Tipo Fan-Coil 24000 BTU	UN	
Provisión e Instalación Equipo Cortina de Aire Tipo S&P COR-N 1,5 Mts.	UN	
	Subtotal	
7) BAÑOS Y COCINA		
WC ROCA VICTORIA CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA	UN	
WC ROCA ELJER (ADA) CON TAPA Y FITTINGS TIPO ROCA	UN	
WC FANALOZA VERONA CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA	UN	
WC FANALOZA VALENCIA CON DESCARGA AL MURO CON TAPA Y FITTINGS TIPO FANALOZA	UN	
VANITORIO BAJO CUBIERTA DE GRANITO COLOR GRIS O SIMILAR	UN	
LAVAMANOS BRIGGS MODELO WHITMAN (ADA),	UN	
URINARIO TIPO BRIGGS MODELO HILTON CON SIFÓN Y DESAGÜE CROMADO	UN	
PORTA ROLLO PAPEL HIGIÉNICO, TIPO ROCA LÍNEA ANGULAR	UN	

DISPENSADOR DE JABÓN, BLANCO	UN	
PERCHA CROMADA TIPO ASTRA	UN	
DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADA.	UN	
LAVAMANOS CON PEDESTAL OLMO, LÍNEA RODHAS TIPO DUOMO	UN	
DUCHA RECEPTÁCULO DE ACERO, ESTAMPADO COLOR BLANCO	UN	
BARRA CROMADA PARA CORTINS EN DUCHAS	UN	
LAVAPLATOS 2 TAZA 2 SECADOR TIPO TEKA	UN	
LAVAPLATOS 1 TAZA 1 SECADOR TIPO TEKA	UN	
ESPEJO DE CRISTAL 3MM DE 1.21 M DE ALTO X 1 M DE ANCHO	ML	
	Subtotal	
8) READECUACIONES Y MODIFICACIONES		
CIELO AMERICANO	M2	
LUMINARIAS	M2	
ALFOMBRAS	M2	
CANALIZACIÓN Y DE CABLEADO DE FUERZA Y CORRIENTES DÉBILES	ML	
CLIMATIZACIÓN	M2	
SISTEMA DE SEGURIDAD INCENDIOS (RED DE DETECCIÓN E INYECCIÓN)	ML	
MUEBLE EN OBRA PUESTOS DE TRABAJO	UN	
MUEBLE EN OBRA DE ARCHIVO, CON REPISAS Y/O KARDEX	UN	
	Subtotal	
9) ASEO Y ENTREGA		
ENTREGA DE PROYECTO, CON PLANIMETRÍAS (PLANOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES INTERVENIDAS) AJUSTADAS AL PROYECTO DE OBRA.	GL	
	Subtotal	
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO		
10) OTROS*		
10.1		
10.2		
10.3		
10.4		

* Se pueden considerar por parte del oferente partidas adicionales las que no serán evaluadas.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



**ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
ID 601-31-LQ17
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES**

A. Yo, (nombre oferente persona natural o persona jurídica)

_____ declaro que la información que adjunto a este Anexo es fidedigna.

El oferente debe indicar la cantidad de años de experiencia en el mercado del servicio licitado.

Se debe adjuntar el certificado de iniciación de actividades del SII.

Requerimiento	Años
Años de experiencia en el mercado del servicio licitado.	

B. El oferente debe indicar y acreditar la cantidad de clientes, a los que ha prestado el servicio de la misma naturaleza que se licita.

Requerimiento	Cantidad de clientes
Cantidad de clientes acreditados	

Para ello debe informar la cartera de clientes que ha mantenido en el período comprendido entre los años **2012 a 2017** inclusive, adjuntando el **Certificado de Satisfacción del Cliente** y documentos que sirvan como medio de verificación de los certificados informados.

Si el oferente adjunta un certificado sin el documento que lo acredita, éste no será considerado para efectos de la evaluación ni asignación de puntaje.

Los documentos que podrán ser considerados como medios de verificación son por ejemplo:

- copia de contratos
- órdenes de compra aceptadas
- estado(s) de pago
- facturas

Para el conteo de la cartera de clientes, **no serán consideradas** aquellas relaciones contractuales que no cuenten con respaldo de algún documento que oficie como medio de autenticación del nexo contractual informado en los anexos indicados.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

CERTIFICADO DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Sres. Superintendencia de Salud

De mi consideración:

A través de la presente, certifico que la empresa (nombre empresa y Rut) _____, ha prestado servicios de obras menores, en nuestra institución _____ (nombre Institución), iniciando el _____ (fecha de inicio) y finalizando el _____ (fecha de término si corresponde).

ID Licitación (cuando corresponda): _____

Nombre de quien firma este documento: _____

Cargo: _____

Nombre institución: _____

Firma y timbre: _____

Santiago, _____ de _____ de _____

Se declara asimismo que el servicio fue prestado de buena manera, y no tenemos observaciones al respecto, por lo que nos declaramos satisfechos con el trabajo prestado.

**ANEXO N° 5
OFERTA OTRAS REGIONES
ID 601-31-LQ17
SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES**

El proponente debe indicar con una "X" las regiones en las que también oferta el servicio de obras menores.

OFERTA REGIONES	Ofrece el servicio de obras menores en las regiones
Región de Arica y Parinacota	
Región de Tarapacá	
Región de Antofagasta	
Región de Atacama	
Región de Coquimbo	
Región de Valparaíso	
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	
Región del Maule	
Región de Ñuble	
Región del Biobío	
Región de la Araucanía	
Región de Los Ríos	
Región de Los Lagos	
Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	
Ninguna Región	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

2° LLÁMASE a licitación pública para los efectos de contratar el "**SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES**", ID 601-31-LQ17, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

3° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, para el **SERVICIO DE OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD NIVEL CENTRAL Y REGIONES**, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	NOMBRE
COORDINADORA DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIÉRREZ PÉREZ
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FRANCISCO PERALTA ALISTE
ANALISTA DE ADQUISICIONES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MARCELA URRUTIA TOLEDO

4° PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

5° DÉJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente licitación pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece el artículo 9 de la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.



SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Archivo
- JIRA RAC 108